

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1960 por la que se dota la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959,

Este Ministerio ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con efectos económicos del día 1 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 13 de octubre de 1960 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio (Alava).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio (Alava), según proyecto redactado por los Arquitectos don Juan Arturo Guerrero Aroca y don Casimiro Iribarren Negroa; aprobado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gacetas» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Municipal Escolar de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Municipal Escolar de Valencia, en solicitud de la creación de Escuelas nacionales dependientes del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, las que han venido funcionando con el carácter de Municipales; que el Patronato se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, los favorables informes emitidos y lo dispuesto en la Orden de constitución del Patronato,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar Municipal de Valencia las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una unitaria de niñas en la Carrera de Encorts, número 121.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas del barrio de San José, de Chirivella.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El Patronato Municipal Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Departamento, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras nacionales con destino a las nuevas plazas que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se dispone la supresión de la sección de niñas de la Escuela Preparatoria del Instituto de Antequera (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la sección de niñas—actualmente vacante—de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pedro Espinosa», de Antequera (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria sometidas a Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado—a base de la graduada de niños de dos secciones existente—en el casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero siguiente).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la Colonia-Sanatorio «San Francisco de Borja», de Fontilles, del término municipal de Vall de Laguard (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial de 4 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Una graduada de niños, con tres secciones—a base de la unitaria de niños existente y concedida por Orden ministerial de 30 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de